



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**PROGRAMA OPERATIVO 2022
EVALUACIÓN ANUAL AL CUMPLIMIENTO
PRINCIPALES HALLAZGOS OBTENIDOS**

CONTRALORÍA INTERNA

FEBRERO 2023

El Programa Operativo Anual (POA) es un ejercicio de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado mediante acuerdo 178/SE/13-09-2018, que contempla elementos de la planeación, como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 001/SE/07-01-2022, (Fecha de aprobación).
- Acuerdo 018/SE/04-03-2022, (Primera modificación).
- Acuerdo 026/SE/30-03-2022, (Segunda modificación).
- Acuerdo 033/SE/31-05-2022, (Tercera modificación).
- Acuerdo 051/SO/29-09-2022, (Cuarta modificación).
- Acuerdo 065/SO/29-11-2022, (Quinta modificación) y
- Acuerdo 068/SO/15-12-2022, (Sexta modificación).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-diciembre del 2022, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y las diversas modificaciones realizadas al POA durante el año.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de las actividades ordinarias y de 9 programas presupuestales, que contienen un total de **308** actividades, de las cuales se verificó que se han cumplido en su totalidad 281 actividades y 27 actividades resultaron no concluidas de conformidad con los plazos establecidos en el POA 2022, por lo tanto, las actividades culminadas representan un **91%**, en tanto que, las actividades que resultaron no culminadas por las áreas responsables representan el **9%**.

HALLAZGO 1.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por esta Contraloría Interna, se identificaron un total de 27 actividades institucionales no culminadas o que se culminaron parcialmente por las áreas administrativas responsables de su ejecución, de éstas, 23 actividades son ordinarias y 4 actividades son de proyectos estratégicos.

Recomendación:

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales, proyectos y actividades institucionales, deben reforzar los mecanismos de control, así como su previsión desde la etapa de planeación, aprobación, seguimiento y hasta la conclusión de las actividades, con la finalidad de que en las metas establecidas por las propias áreas que integran el IEPC Guerrero, se concluyan de manera eficiente y eficaz en el logro de los objetivos Institucionales.

Respecto al avance en la culminación de las actividades, en algunas existe justificación por el área responsable, en las que señalaron causas externas o que dependían de otras áreas del IEPC Guerrero o de otras instituciones, por la falta de titular, por la impugnación de una ley, por la reprogramación para el siguiente ejercicio fiscal y la Nueva Normalidad por la contingencia del Virus SARS-CoV2, sin embargo, se recomienda buscar otros mecanismos idóneos o herramientas tecnológicas, o en su caso, un replanteamiento en la actividad institucional, para el cumplimiento óptimo de las actividades institucionales en miras del logro satisfactorio que redunde en una buena planeación anual.

Se debe dar seguimiento veraz y oportuno sobre la conveniencia de planear actividades que sean sustantivas de acuerdo a las atribuciones que mandata la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y demás instrumentos normativos, así como la previsión del factor de metas, que sean acordes en número de las actividades programadas para realizar la planeación de las actividades de manera oportuna.

HALLAZGO 2.

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que un área operativa y administrativa del IEPC Guerrero, presentó medios de verificación (evidencia documental), distinto a los aprobados en el POA 2022, por parte del Consejo General, mediante el Acuerdo 001/SE/07-01-2022 y sus respectivas modificaciones.

Recomendación:

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA 2022, es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deben plasmar en los avances de su POA 2022, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.

De igual manera, se sugiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones y/o asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

Elaboró



C. Raúl Rubí Velasco

Jefe del Área de Evaluación al
Desempeño de la Contraloría
Interna del IEPC

Revisó

Contraloría Interna del IEPC

El 31 de marzo del 2020, el titular de la Contraloría Interna de este instituto, concluyó su gestión al frente de dicha instancia; dicho cargo es definido por el H. Congreso del Estado, quien a la fecha no ha designado al responsable